

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1927

Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los empleadores que paguen remuneraciones a los trabajadores de artes y espectáculos con motivo de la celebración de contratos laborales regulados por los artículos 145 A y siguientes del Código del Trabajo.

En atención, a que las remuneraciones percibidas por los trabajadores de artes y espectáculos quedan sujetas a la tributación aplicable a las rentas señaladas en el artículo 42 N°2, de la Ley sobre Impuestos a la Renta (LIR), y considerando que dichas rentas cotizan previsionalmente con cotizaciones obligatorias, éstas deben ser rebajadas de la renta imponible de cotizaciones previsionales que son calculadas con las rentas del artículo 42 N°2 de la LIR.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INSTITUCIÓN, ORGANISMO O PERSONA QUE EFECTUÓ LA RETENCIÓN)

Se debe identificar la Institución, Organismo o persona que efectuó la retención, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS

Columna "RUT del Receptor de la Renta": Deberá registrarse el RUT de la persona que percibió la renta por prestaciones relacionadas con artes y espectáculos, señaladas en el Capítulo IV, del Título II, del Libro I, del Código del Trabajo, utilizando una sola línea por cada una de ellas.

Columna "Honorarios y otros (ART. 42 N°2) Actualizados": Deberá registrarse la renta del año anterior al que se informa, pagadas a los informados, por concepto de Honorarios y otras rentas gravadas por el artículo 42 N°2. Sólo se debe informar los honorarios y otros, de prestaciones que provengan de actividades de las artes y el espectáculo.

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes. El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que deben numerarse en la primera columna de esta Declaración Jurada.